



NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB Y CARTELERA

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S.P.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa procede a fijar por el término de cinco (5) días hábiles en la página web <https://www.centralcolombianadeaseo.com.co/> y en la cartelera del Centro de Atención al Usuario ubicado en Calle 16 # 11 – 27 Local 1, Centro en el municipio de Chiquinquirá, el aviso de la resolución No. 283581 en cumplimiento a la resolución SSPD No. 20258400059565 poniendo a disposición del peticionario Usuario que reporta copia integra, autentica y gratuita del acto administrativo mencionado.

PETICIONARIO	NO. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA PUBLICACIÓN DEL AVISO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	CAUSAL DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
EMILCE MARILY AHUMADA RAMIREZ	283581	27/02/2025	27/02/2025	05/03/2025	ENVIO DEL AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

Cuenta contrato Homologado **1047813**

NOTA: Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de retiro de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

La presente se expide el 27 de febrero de 2025 a las 08:00 am Hrs certificando así el retiro del aviso el día 05 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Henry Miguel Vaca Gutiérrez
Coordinador de Servicio al Cliente
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S. P



AVISO DE NOTIFICACIÓN

25/Febrero/2025

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S.P., en cumplimiento al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informa al peticionario que procede a realizar la notificación mediante aviso, entregando copia íntegra autentica y gratuita dando cumplimiento a la resolución de la SSPD No. 20258400059565 registrada en nuestro sistema comercial bajo la atención CCA-CE-2025-283581, toda vez que no acudió a nuestras oficinas de servicio al cliente para notificarse personalmente dentro de los cinco días siguientes al envío de la citación.

No. PQR:	283581
Contrato:	1047813-100104913
Usuario que Reporta:	EMILCE MARILY AHUMADA RAMIREZ
Dirección de Notificación:	usuariosdechiquinquiras58@gmail.com

Se informa que si contra la presente decisión procede el recurso de Reposición ante CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

Henry Miguel Vaca Gutiérrez
Coordinador de Servicio al Cliente

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S. P

Nombre de quien recibe: _____

Fecha de Recibido: _____

Chiquinquirá, 14 de febrero de 2025
CCA-CE-PQR-2025-283581

Señor(a):

EMILCE MARILY AHUMADA RAMIREZ

usuariosdechiquinquiras58@gmail.com

Cel. 3156250393

Chiquinquirá – Boyacá

Asunto: **CITACION PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. SSPD – 20258400059565 DEL 10/02/2025 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y FIRMA ACUERDO DE PAGO DEL SUScriptor EMILCE MARILY AHUMADA RAMIREZ y/o CONTRATO No. 1047813-100104913**

Apreciado usuario,

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S.P, se permite citarlo (a) con el propósito que se presente en el centro de atención al usuario de la empresa ubicada en la CL 16 NO. 11 – 17 LOCAL 1 en Chiquinquirá Boyacá, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con el fin de firmar el acuerdo de pago del servicio público de aseo en razón de la resolución No. SSPD – 20258400059565 del 10/02/2025, emitida por la Superintendencia De Servicios Públicos, previo cumplimiento de los requisitos para celebrar el mismo, como son:

1. Presentar documento de identidad (para todos los casos) o, en caso de actuar por intermedio de apoderado o mandatario, este deberá presentar el correspondiente poder o mandato, con presentación personal ante Notario.
2. Certificado de tradición y libertad, vigente y original del predio respecto el cual se solicita la desvinculación.
3. En caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble, se deberá presentar autorización expresa de éste, con presentación personal ante notario; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 19 de 2012.
4. Si es poseedor, presentar el certificado de sana posesión, emitido por la autoridad competente, según corresponda.
5. Si el solicitante es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal vigente junto con copia del documento del representante legal.

Teniendo en cuenta los términos establecidos por la Dirección Territorial Oriente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se solicita comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la notificación.

Para surtir la citación personal le informamos que si un tercero actúa en su nombre este debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en presentación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante de existencia y representación legal.

Cordialmente;



Henry Miguel Vaca Gutiérrez

Jefe Mercado Regulado

Proyectó: M. Aya. (Asesor Jurídico).